HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 083-2020/HMLO

Los Olivos, 10 de julio de 2020

VISTOS: El Informe N°720-2020-HMLO/GAF; el Memorándum N°0887-2020-HMLO/OPP, el Informe N°891-2020-HMLO/ULCP; el Informe N°1196-2020/HMLO/DM; el Carta N°001-2020/HMLO/EAM; el Informe N°139-2020/HMLO/IPRESS; el Informe N°220-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el numeral 2.1. del numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público describe: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)"; siendo que,* el artículo 43°, numeral 43.1 señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente* (...)".

Que, el Informe N°891-2020-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta la solicitud de pago con Carta N°001-2020/HMLO/EAM, conformidad remitida por la Coordinadora de IPRESS PROLIMA con Informe N°139-2020/HMLO/IPRESS, derivada por la Dirección Médica con Informe N°1196-2020/HMLO/DM; siendo que, el expediente cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto y Planeamiento mediante Memorándum N°0887-2020-HMLO/OPP; documentos con los que se ha acreditado el servicio prestado por Eusebio Alfaro Mercedes- Medico Radiólogo - Setiembre 2019 en la IPRESS PROLIMA.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme al literal c) del Articulo Trigésimo Quinto del Estatuto del HMLO, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER** el monto pendiente de pago, ascendente a **S/. 1,800.00** (Mil ochocientos y 00/100 soles) a favor de **EUSEBIO ALFARO MERCEDES- MEDICO RADIÓLOGO** por el servicio prestado en el mes de **SETIEMBRE 2019** en la **IPRESS PROLIMA**.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
UEI

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078